

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00906

Se insta a la parte demandante para que exprese que la dirección electrónica a la cual se envió la notificación al demandado corresponde a la utilizada por él, la información de cómo la obtuvo, y allegar la evidencia correspondiente (art. 8º Decreto 806 de 2020).

Visto lo manifestado por ejecutado, requiérase para que informe en el término de cinco (5) días a que procedimiento de reorganización o insolvencia se acogió, la entidad o el juez que lo conoce y el estado del mismo.

Por secretaría, infórmesele al ejecutado que las providencias proferidas en el proceso las puede consultar en el micrositio del juzgado y las actuaciones del mismo a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ecf46f1b8a820e461e23c85b10e694d019c32d8a67cdbf2d955d69383be8cc5**

Documento generado en 22/11/2021 04:01:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>